	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	FORMATO ACTA DE REUNIÓN	Código del formato: DG-E-I-005-F-001 Versión: 7 Página **1** de **4**

:LUGAR:	SALA DE JUNTAS SECRETARIA GENERAL				
CONVOCANTE:	SECRETARIA GENERAL				
FECHA: (aaaa-mm-dd)	03 DE OCTUBRE DE 2025	**HORA INICIO:**	9:00 a.m.	**HORA FIN:**	9:45 a.m.

OBJETIVO

REVISIÓN CAMBIO DE REFERANCIA ITEM 50 LOTE 6 DEL CONTRATO 143-SG-2024

ASISTENTES A LA REUNIÓN

Nombres y Apellidos	Documento de identificación	Teléfono	Cargo	Entidad y/o Unidad Organizacional	Correo electrónico	Acepto Ley protección datos personales (SI o NO)	Firma
Ana Cardenas	1069741569	3103672187	Analista	Quimitronica	licitaciones@quimitronica.com	Si	Ana Cardenas
Mª Victoria Espinosa	52686185	18600	Coordinadora ENCIF	INMLCF	dvespinosa@medicinalegal.gov.co	Si	
Camilo Galindo	81715.332	3014996335	Asesor	S.G	daron.galindo	si	
Catalina Uriza	1.155533468	Ext. 11412	Prof. Esp.	GNGEC	diana.uriza@	Si	
Monica Sanchez	52516502	3138025013	Prof. Esp.	GNGEC	monica.sanchez	Si	
Fanny Zuluaga	52729812	3144913974	Coordinadora	GNGC	nally.zuluaga	Si	
Alexandra Amaya	52428218	3173501256	Secretaria Gral	SG	sgeneral@...	SI	

O VER LISTADO ADJUNTO (en este caso, indíquelo en anexos y adjúntelo al acta)

AUSENTES

Entidad / Unidad Organizacional	Nombres y Apellidos	Cargo

AGENDA

1. Reconocimiento de poder para actuar en la diligencia
2. Aprobación cambio de referencia ítem 50 lote 6 del contrato 143-SG-2024

TEMAS TRATADOS

1. Se reconoce poder para actuar en la reunión a la Señora ANA MARÍA CARDENAS identificada con cédula de ciudadanía número 1.069.741.569 para actuar en nombre de QUIMITRONICA SAS en la presente diligencia.
2. La presente reunión se realiza con el fin de aprobar por parte de la Ordenadora del Gasto, el cambio de referencia del ÍTEM 50 del LOTE 6 correspondiente al reactivo ÁCIDO PÍCRICO (2,4,6-TRINITROPHENOL) HUMEDECIDO CON AGUA, teniendo en cuenta que el ofrecido en su propuesta no puede ser entregado por parte del contratista por la demora en los trámites exigidos

Nota: Este formato de acta será utilizado en todas las reuniones Institucionales a excepción de las definidas por Ley. (Ej.: formato que exige Archivo General de la Nación, reuniones con externos que requieran formato especial, etc.).

al ser una sustancia controlada de conformidad con la en la Resolución No. 291 de 2024, que sustituyó a la Resolución 081 de 2002.

Como respaldo de los trámites realizados, la supervisión líder del contrato, ejercida por la Coordinadora del Grupo Nacional de Ciencias Forenses, presenta el informe de trazabilidad de las acciones adelantadas por la firma QUIMITRONICA S.A.S. En dicho informe se evidencian todas las gestiones administrativas realizadas tanto ante el fabricante MERCK como ante INDUMIL. No obstante, hasta la fecha no ha sido posible concretar la entrega del reactivo a la Entidad. Según la última actualización reportada por la firma MERCK, el producto estaría disponible en Colombia durante la primera semana de noviembre, siempre y cuando no se presenten cambios en la planta de fabricación.

Por tal motivo, el pasado 8 de agosto de 2025, la supervisora líder del contrato realizó un acercamiento con el contratista con el fin de evaluar la situación. En atención a la matriz de riesgos definida en los estudios previos, específicamente el ítem relacionado con el "*Desabastecimiento de los bienes objeto del suministro por descontinuación, cambio de presentación o interrupción en la fabricación*", se procedió a analizar la viabilidad de entregar una referencia alternativa por parte de QUIMITRONICA S.A.S.

De esta manera, el contratista envió mediante correo electrónico del 15 de agosto de 2025, la información de la referencia alternativa del proveedor PANREAC "ÁCIDO PÍCRICO HUMECTADO CON 33% DE H_2O REAG. PH EUR. PURO – PANREAC", para ser validada por la supervisora del contrato y proceder a la entrega del mismo y así cumplir con las obligaciones del contrato 143-SG-2024.

Posteriormente, el 29 de septiembre de 2025 se realizó reunión virtual con la ordenadora del gasto, la supervisión del contrato y el contratista para revisar el balance de la ejecución de este y como consecuencia de dicha reunión la Supervisora mediante informe de fecha 01 de octubre de 2025 informa a la Ordenadora del gasto que la referencia alternativa "ÁCIDO PÍCRICO HUMECTADO CON 33% DE H_2O REAG. PH EUR. PURO – MARCA PANREAC.", propuesta por el contratista cumple con la especificación técnica, pureza y presentación requerida por los laboratorios, por lo tanto, se informa a la ordenadora del gasto la viabilidad para realizar el cambio y que aún persiste la necesidad del Instituto para recibir el reactivo.

La Secretaria General teniendo en cuenta la Sentencia 68 001 23 33 000 2015 00288 01 (62023) del Consejo de Estado, la cual en su parte considerativa reconoce que aunque la prestación fuera del plazo puede dar lugar al incumplimiento del contratista, "*si el contratista cumple con sus obligaciones contractuales por fuera del plazo de ejecución, y la entidad decide recibir la prestación que se le adeuda, resulta lógico que el contratista tenga el derecho de recibir la contraprestación de las prestaciones ejecutadas y recibidas a satisfacción*".

Este precedente implica que la entrega tardía, aceptada por la entidad, no puede implicar una negación absoluta del pago de lo entregado y recibido satisfactoriamente, pues ello vulneraría los principios de la función pública y la finalidad contractual.

Además, la jurisprudencia admite que la entidad puede imponer sanciones, declarar incumplimiento o aplicar deducciones si el retraso es imputable al contratista, pero esas sanciones deben estar debidamente motivadas y respetar el debido proceso dentro del procedimiento de liquidación.

Así mismo, desde el punto de vista de contratación estatal, los conceptos de Colombia Compra Eficiente (por ejemplo, el Concepto C 276 de 2023) advierten que el simple vencimiento del término no extingue

automáticamente la obligación contractual, salvo que así esté pactado. La entidad puede recibir prestaciones extemporáneas si ello favorece el interés público y no hay prohibición contractual o legal.

Por tanto, la aceptación de una prestación extemporánea no impide que la entidad ejerza sus facultades sancionatorias (multas por mora, penalidades, indemnizaciones por perjuicios), siempre que se preserve el derecho del contratista a la contraprestación de lo que realmente se entregó a satisfacción, y que se formule dentro del procedimiento de liquidación del contrato.

Así, en el marco de la ejecución contractual y conforme a los principios que rigen la contratación estatal en Colombia, se considera jurídicamente procedente la sustitución del ítem originalmente pactado por una referencia alternativa, considerando que dicha modificación no altera el objeto esencial del contrato ni implica una variación sustancial de sus condiciones. Esta decisión responde a la necesidad de garantizar la satisfacción del interés general, evitar perjuicios a la Entidad derivados del desabastecimiento del bien, y asegurar la continuidad del servicio sin generar sobrecostos ni comprometer el presupuesto contractual. La referencia propuesta cumple con las especificaciones técnicas requeridas, de acuerdo con lo manifestado por la supervisión, se encuentra disponible en el mercado, y permite atender oportunamente la necesidad institucional, lo cual se traduce en una solución eficiente, legal y proporcional frente a las circunstancias presentadas. En consecuencia, la recepción a satisfacción del bien alternativo se configura como una medida razonable, ajustada al marco normativo vigente, que favorece la ejecución efectiva del contrato y la protección del patrimonio público.

Por tanto, la Secretaria General analizados los antecedentes y las actuaciones realizadas por parte del contratista y la supervisión, ACEPTA EL CAMBIO DE REFERENCIA del PICRIC ACID, MOISTENED WITH WATER, >=98, de la firma MERCK por la referencia alternativa ÁCIDO PÍCRICO HUMECTADO CON 33% DE H_2O REAG. PH EUR. PURO – MARCA PANREAC.

El presente documento resulta necesario para perfeccionar la modificación del ítem, continuar los trámites de recibo a satisfacción de la totalidad del contrato y debe ser mencionada en el acta de liquidación.

Teniendo en cuenta lo anterior la Supervisión del Contrato 143-SG-2024, autoriza a los almacenes para que reciben lo acá acordado por el contratista y el Instituto.

COMPROMISOS Y ACUERDOS	RESPONSABLE	FECHA (aaaa-mm-dd)
Realizar la entrega del ítem 50 del lote 6 a partir de la suscripción de la presente acta	QUIMITRONICA SAS	A PARTIR DEL 03 DE OCTUBRE DE 2025
Realizar el informe de supervisión definitivo del contrato 143-SG-2024	COORDINADORA GRUPO NACIONAL DE CIENCIAS FORENSES	24 DE OCTUBRE DE 2025
Radicar factura a la Supervisión del Contrato	QUIMITRONICA SAS	28 DE OCTUBRE DE 2025
Adelantar la liquidación bilateral del contrato a más tardar el día	PROFESIONAL GRUPO DE LIQUIDACIONES GNGEC	24 DE NOVIEMBRE DE 2025

FECHA PRÓXIMA REUNIÓN:

Nota: Este formato de acta será utilizado en todas las reuniones Institucionales a excepción de las definidas por Ley. (Ej.: formato que exige Archivo General de la Nación, reuniones con externos que requieran formato especial, etc.).

ANEXOS

- Oficio QUIMITRONICA SAS del 09 de junio de 2025
- Oficio 0502-GNCIF-SSF-2025 Informe de Supervisión Contrato 143-SG-2025
- PODER ANA MARIA CARDENAS

FIRMA DEL CONVOCANTE
Elaboró: Mónica Siachica Palacios – Profesional GNGEC

Vo. Bo. **RESPONSABLE UNIDAD ORGANIZACIONAL**

Nota: Este formato de acta será utilizado en todas las reuniones Institucionales a excepción de las definidas por Ley. (Ej.: formato que exige Archivo General de la Nación, reuniones con externos que requieran formato especial, etc.).

Bogotá D.C.
9 de junio de 2025
QT-276-25

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Ciudad

Referencia: Estado de Proceso de Entrega producto 197378-500G contrato No. 143-SG-2024

Apreciados señores,

Por medio de la presente, yo, **HERNÁN VELANDIA GÓMEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en calidad de Representante Legal de **QUIMITRÓNICA S.A.S.**, me permito informarles sobre los hechos que no han permitido a Quimitronica la entrega del producto de la referencia debido a causas de fuerza mayor

I. Trazabilidad de permiso

- En ejecución de sus obligaciones contractuales, Quimitronica emitió orden de compra al proveedor Merck, radicada el 13 de octubre de 2024 bajo número **4204940867.**

- **Solicitud de información al proveedor:** cumplido el plazo inicial determinado por Merck para la entrega del producto, el 6 de febrero 2025 se realiza solicitud de información de entrega sobre el producto.

- **Respuesta de entrega proveedor: el 7 de febrero la entidad notifica** *"Ofrecemos disculpas por la demora en la entrega del material PICRIC ACID, MOISTENED WITH WATER, >=98 solicitado en su orden de compra HE-OC 1089 del 6 de diciembre de 2024.* ***Esta referencia viene presentando problemas de disponibilidad en fábrica debido a inconvenientes de calidad*** *en la materia prima y al momento proveedor no ha confirmado nuestras solicitudes de importación, estiman disponibilidad del material en Colombia para mediados de agosto de 2025, sujeta a cambios. esta fecha tiene un grado de confianza medio por lo que es posible que el tiempo de entrega se extienda."* Es decir, en esta carta, el proveedor no indica que el producto mencionado requiera de algún tipo de permiso para ser importado.

- **Segunda Solicitud de información al proveedor:** el 12 de marzo se realiza solicitud de información de entrega sobre el producto al proveedor, toda vez que se requería realizar el trámite de prorroga con la entidad.

- **Respuesta de entrega proveedor:** el 14 de marzo el proveedor MERCK envía carta notificando *que*

"Resolución No. 291 de 2024, que sustituyó a la Resolución 081 de 2002. En virtud de esta actualización, algunas sustancias han sido excluidas del control, mientras que otras, ***como en este caso, han pasado a estar sujetas a regulación.*** *Puedes consultar el listado de las sustancias excluidas y las nuevas sustancias controladas y el texto completo de la Resolución No. 291.*

Es importante señalar que esta sustancia ha sido definida como controlada por la DCCAE.

En consecuencia, Merck está en proceso de incluirla en su permiso anual, y el cliente distribuidor también debe contar con un permiso para poder proceder con la comercialización."

- **Solicitud de autorización de compra:** el 14 de abril de 2025 se inicia el trámite correspondiente, realizando la solicitud ante INDUMIL para la autorización de compra del producto.

- **Respuesta de INDUMIL:** El 24 de abril de 2025 **INDUMIL** confirma que la solicitud anteriormente indicada fue recibido y remitido para su trámite a la Dirección de Cliente y Atención Ciudadano con número de radicado 03.034.134.

- **Respuesta de INDUMIL:** El 29 de abril **INDUMIL** asigna al área encargada la solicitud remitida. Este mismo día, la entidad solicita confirmación sobre el tipo de compra.
- **Tramite QUIMITRONICA:** el 7 de mayo, en vista de la falta de respuesta de la entidad, personal de Quimitronica SAS visita a INDUMIL, aclarando todas las dudas sobre el trámite de dicho permiso. Allí, INDUMIL, a través de la funcionaria identificada como Capitana Aguilar, indica que se requiere de forma obligatoria el registro de Quimitronica SAS en la página de dicha entidad, ante lo cual Quimitronica inicia los trámites para obtener el permiso.

- **Tramite de permiso:** Actualmente INDUMIL se encuentra haciendo la revisión de antecedentes del Representante Legal de Quimitronica para conceder la cita de biometría y efectuar la inscripción de Quimitronica SAS en la plataforma de la entidad para dar continuidad al permiso correspondiente.

Lamentamos profundamente los inconvenientes ocasionados por estos retrasos. Estamos gestionando activamente el seguimiento de inscripción para garantizar la entrega a la mayor brevedad posible. Agradecemos su comprensión y quedamos atentos a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Hernan Velandia Gomez
Representante legal
QUIMITRONICA SAS

Anexo 1. Confirmación de Orden de Compra Merck

MERCK

Gracias por hacer un pedido a Merck Millipore on 13-oct-2024
Se ha enviado su pedido a procesar. Si tiene alguna pregunta o solicitud adicional, comuníquese con su agente local de servicio al cliente.

Detalles del pedido

Nº de pedido de la Web: **CO01117175**
Nombre de usuario: **compras@quimitronica.com**
Modo de envío: Standard
Método de pago: Factura
Código de promoción:
Número de presupuesto:
Número orden de compra / número de referencia interno : HE-OC 958
Copias de pedido enviadas a: atencionaclientesls@merckgroup.com; fernando.barragan@merckgroup.com

Productos Merck Millipore

Dirección de envío

- Quimitronica S.A.S.
- CR 49 B 93 93
- BOGOTÁ, 111211
- Colombia

Productos Merck Millipore

Dirección de facturación

- Quimitronica S.A.S.
- CR 49 B 93 93
- BOGOTÁ, 111211
- Colombia

197378-500G Sigma-Aldrich PICRIC ACID, MOISTENED WITH WATER, >=9	0	3	Estimated delivery date to your location 3 en 26-dic-2024

Anexo 2. Comunicados de Merck indicando situaciones del Producto

MERCK

Bogotá 14 de marzo de 2025

Señores
Quimitronica S.A.S.

Asunto

Demora en entrega material 197378-500G PICRIC ACID, MOISTENED WITH WATER, >=98%

Estimado cliente:

Ofrecemos disculpas por la demora en la entrega del material PICRIC ACID, MOISTENED WITH WATER, >=98% solicitado en su orden de compra HE-OC 958 del 13 de octubre de 2024. Con respecto a la referencia 197378-500G - PICRIC ACID, MOISTENED WITH WATER, >=98%, queremos informarte que esta sustancia está afectada por los recientes cambios normativos derivados de la Resolución No. 291 de 2024, que sustituyó a la Resolución 081 de 2002.

En virtud de esta actualización, algunas sustancias han sido excluidas del control, mientras que otras, como en este caso, han pasado a estar sujetas a regulación. Puedes consultar el listado de las sustancias excluidas y las nuevas sustancias controladas y el texto completo de la Resolución No. 291.

Es importante señalar que esta sustancia ha sido definida como controlada por la DCCAE. En consecuencia, Merck esta en proceso de incluirla en su permiso anual, y el cliente distribuidor **también debe contar con un permiso** para poder proceder con la comercialización.

Para poder proseguir con el proceso, por favor, te solicitamos que nos compartas el permiso de DCCAE correspondiente y la autorización de compra ante la entidad regulatoria.

Acorde a lo anterior, esta referencia aún no cuenta con una importación confirmada por proveedor, revisando situación del material en fábrica reportan que en el momento se encuentra en producción un lote para el cual estiman disponibilidad en Colombia a finales de mayo de 2025.

Teniendo esta información en cuenta por favor comuníquenos si desea seguir a la espera del material.

Merck
Av cra 9 N° 101-67 piso 5 OF 501a,
Bogotá D.C.

www.merck.com.co

Anexo 3. Estado de Radicación INDUMIL

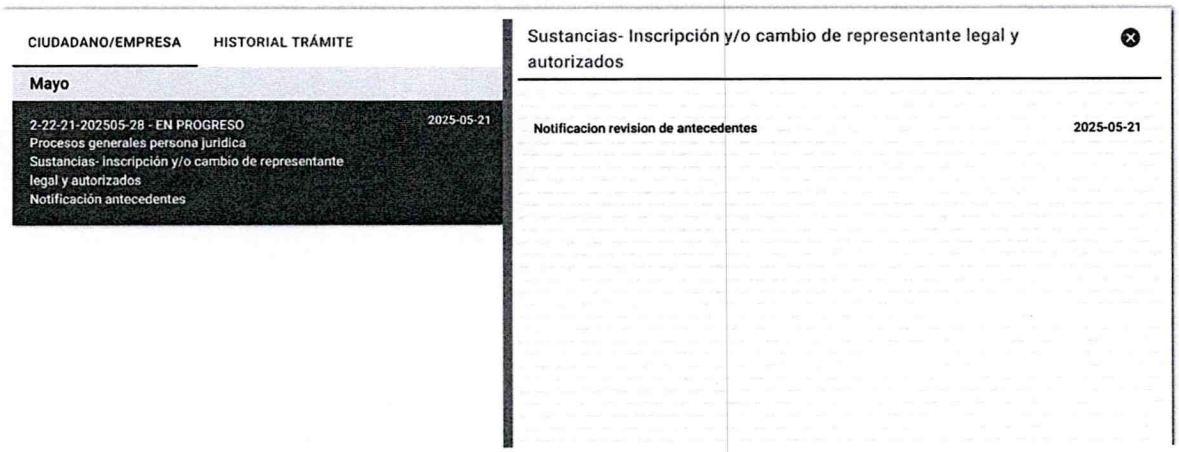

Julieth Sanchez

De: Julieth Sanchez
Enviado el: sábado, 26 de abril de 2025 7:16 p. m.
Para: Alejandra Vega; Hernan Velandia
CC: Fabian Mosquera
Asunto: RV: Solicitud de compra permiso Indumil
Datos adjuntos: 197378.pdf; 197378-BULK_____ALDRICH__.pdf; QT-154-25 Solicitud de Indumil .pdf

Importancia: Alta

Buenos días

Les comparto la respuesta de indumil el día jueves.

Cordialmente,

Julieth Sánchez López
Coordinador de Compras
Quimitronica SAS
Carrera 49B # 93-93, Bogotá, Colombia
Phone: +57 (601) 5343848 / 316 019 0530
ZIP Code 111211
compras@quimitronica.com
www.quimitronica.com

Quimitrónica
- Experiencia y servicio en su laboratorio -

Este mensaje es confidencial, está amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatarios(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas anti-virus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por virus y por tanto QUIMITRONICA SAS. no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

De: Wilson Cifuentes Guzman <Wilson.Cifuentes@indumil.gov.co>
Enviado el: jueves, 24 de abril de 2025 11:17 a. m.
Para: Julieth Sanchez <compras@quimitronica.com>
Asunto: RV: Solicitud de compra permiso Indumil
Importancia: Alta

POR FAVOR NO RESPONDA ESTE EMAIL!!!

Reciba un cordial saludo de la industria Militar /Área de Correspondencia.

Informamos que su Correo Electrónico fue recibido y remitido para su trámite a la Dirección de Cliente y Atención Ciudadano con número de radicado 03.034.134 - CORREO TRASLADO POR COMPETENCIA AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE PICRIC ACID

Cordialmente,

Wilson Cifuentes Guzmán
Asistencial

Oficina de Gestión y Cumplimiento

Calle 44 N° 54-11
Centro administrativo Nacional-CAN
Bogotá - Colombia
PBX: 2207800 ext.1123
Email: wilson.cifuentes.indumil@indumil.gov.co
Web: www.indumil.gov.co

De: Julieth Sanchez [mailto:compras@quimitronica.com]
Enviado el: lunes, 14 de abril de 2025 6:00 p. m.
Para: Indumil <indumil@indumil.gov.co>
CC: Alejandra Vega <comercial.avega@quimitronica.com>; Hernan Velandia <gerencia@quimitronica.com>
Asunto: Solicitud de compra permiso Indumil
Importancia: Alta

Bogotá D.C.
14 de abril de 2025
QT-154-2025

Referencia: autorización de adquisición de PICRIC ACID.

El motivo de la presente es para solicitar la autorización de compra a MERCK, del siguiente producto:

Referencia: 197378-500G
Nombre: PICRIC ACID, MOISTENED WITH WATER, >=9
Cas No. 88-89-1
Presentación: Frascos x 500G
Cantidad: 3
Proveedor: Merck
Cliente: INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

El cual es para venta al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, respecto al contrato 143-sg-2024 con vigencia hasta el 15de junio 2025.

Anexamos los siguientes documentos:

- Ficha de seguridad
- Especificación de producto.

Cordialmente,

Julieth Sánchez López
Coordinador de Compras
Quimitronica SAS
Carrera 49B # 93-93, Bogotá, Colombia
Phone: +57 (601) 5343848 / 316 019 0530
ZIP Code 111211
compras@quimitronica.com
www.quimitronica.com

Quimitrónica
- Experiencia y servicio en su laboratorio -

Este mensaje es confidencial, está amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatarios(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas anti-virus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no está afectado por virus y por tanto QUIMITRONICA SAS. no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

Este mensaje es solamente para el personal al que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala / errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas las copias, destruya todas las copias del mismo de su disco duro y notifique al remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario.

This message is intended exclusively for the named person. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any transmission. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. Your must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender.

Este mensaje es solamente para el personal al que va dirigido. Puede contener información confidencial o legalmente protegida. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión mala / errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, le rogamos que borre de su sistema inmediatamente el mensaje así como todas las copias, destruya todas las copias del mismo de su disco duro y notifique al remitente. No debe, directa o indirectamente, usar, revelar, distribuir, imprimir o copiar ninguna de las partes de este mensaje si no es usted el destinatario.

This message is intended exclusively for the named person. It may contain confidential, proprietary or legally privileged information. No confidentiality or privilege is waived or lost by any transmission. If you receive this message in error, please immediately delete it and all copies of it from your system, destroy any hard copies of it and notify the sender. Your must not, directly or indirectly, use, disclose, distribute, print, or copy any part of this message if you are not the intended recipient. Any views expressed in this message are those of the individual sender.

ANEXO No. 1: Información del BackOrder con Información de Fecha Estimada de Entrega (IPPE)

De: R&A - Latam - CEx - Colombia - Dealer <atencionaclientesls@merckgroup.com>
Enviado: Jueves, 05 de Junio de 2025 11:55
Para: Juan Rivera <asiscomercial1@quimitronica.com>
CC: Fabian Mosquera <analista.compras@quimitronica.com>; Julieth Sanchez <compras@quimitronica.com>; Dany Rozo <analista.logistica2@quimitronica.com>
Asunto: RE: Solicitud IPPE [thread::vR3Ki8pLcyKaKO3Mlozgpig::]

Saludos cordiales,

Espero que se encuentren muy bien,

Comparto ippe del presente mes

Saludos,

Juan David Quintero M

Customer Excellence Analyst
Life Science | Science & Lab Solutions

Merck S.A. | Av. Cra. 9 # 101-67 | Ed. NAOS, piso 5 | Bogotá | Colombia
Phone: +57 1 4255411 | Línea de atención gratuita 01 8000 112223
Email: atencionaclientesls@merckgroup.com | www.merckmillipore.com

Fecha creación	Linea de negocio	Referencia	Descripcion	OC	Cantidad Pedido	Ruo	EUD	Status
7/11/2024	SDV-LR2 - Chemistry	P3813-1PAK	PHOSPHATE BUFFERED SALINE, POWDER, PH 7.	HE-OC 958-1	28,00	Ruo		5/07/2025

Orden	Cliente	Fecha creación	Linea de negocio	Referencia	Descripcion	OC	Cantidad Pedido	Cantidad entregada	Cantidad pendiente	Controlados	Status
4204940867	Quimitronica S.A.S.	18/10/2024	SDV-LR2 - Chemistry	197378-500G	PICRIC ACID, MOISTENED WITH WATER, >=98%	HE-OC 958	1,00	0	1,00	INDUMIL	11/06/2025

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Nacional de Ciencias Forenses

Oficio No. 0502-GNCIF-SSF-2025.

Bogotá, D.C., 2025-10-01

Doctor (a)
ALEXANDRA AMAYA SANMIGUEL
Ordenador (a) del Gasto
Secretaria general
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

ASUNTO: Informe de supervisión del contrato 143-SG-2024, cuyo objeto refiere: "SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LOS LABORATORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES", suscrito con la firma QUIMITRONICA SAS. LOTES 6, 7 y 12, para evaluación de entregas en el plazo de liquidación.

Cordial saludo Doctor (a) Alexandra

Para el Contrato N°143-SG-2024, el contratista no entrego dentro del plazo de ejecución el siguiente ítem:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	BOGOTÁ	NORTE	NORORIENTE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
6	50	Ácido Pícrico (2,4,6-trinitrophenol) humedecido con agua	Frasco por 500 g	1	1	1	3	783.712,00	2.351.136,00

Datos del contrato:

1.1 Objeto: Suministro de reactivos para los laboratorios del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses LOTES 6, 7 Y 12.
1.2 Tipo de contrato: Suministro.
1.3 Modalidad de selección: Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización baja el procedimiento de subasta inversa electrónica.
1.4 Valor: Cuarenta y siete millones ochocientos trece mil ochenta pesos con treinta y un centavos ($47.813.080,31).
1.5 Plazo de ejecución del contrato: 15 de junio de 2025.
1.6 Fecha de suscripción del contrato: 20 de septiembre de 2024.
1.7 Fecha de aprobación de la garantía única de cumplimiento: 8 de abril de 2025.
1.8 Fecha inicio de la ejecución: 8 de octubre de 2024.
1.9 Vencimiento del plazo de ejecución: 15 de junio de 2025.
1.10 Otrosí 1: del 11 de diciembre de 2024.
1.11 Otrosí 2: del 27 de febrero de 2025.
1.12 Otrosí 3: del 28 de marzo de 2025.
1.13 Fecha del informe de recibido parcial a satisfacción.
Informe 018-GNCIF-SSF-2025 del 2025-03-05.
Informe 033-GNCIF-SSF-2025 del 2025-04-14.
Informe 042-GNCIF-SSF-2025 del 2025-07-01
1.14 Valor recibido a satisfacción a la fecha: $47.813.080,31

interrupción en la fabricación", se procedió a consolidar y evaluar los siguientes soportes para valoración por parte de la supervisión.

SOPORTE	INFORMACIÓN APORTADA	CONCEPTO
Carta QT276-25 del 9 de junio de 2025	Orden de compra Merck, de 2024-10-13, rad 4204940867	El contratista, aporta los soportes que demuestran haber realizado el pedido, las demoras en la fabricación del producto y dificultades con respecto a la gestión del permiso ante INDUMIL, aspectos que exceden el alcance del contratista, constituyendo una causa de fuerza mayor por lo tanto se informa a la ordenadora del gasto que las situaciones reportadas constituyen una justificación para cambiar la marca y referencia del ítem ofertado inicialmente..
	Comunicaciones Merck donde reporta dificultades con la fabricación y novedades con respecto a sustancias controladas	
	Soportes de gestión ante INDUMIL para poder realizar la importación de sustancias controladas	

Mediante correo electrónico de 20250815, el contratista presenta una referencia alternativa para evaluación técnica, por parte de la supervisión.

Concepto Técnico: La referencia alternativa "Ácido pícrico humectado con 33% de H_2O Reag. Ph Eur. puro – Marca PanReac.", propuesta por el contratista cumple con la especificación técnica, pureza y presentación requerida por los laboratorios, por lo tanto, se informa a la ordenadora del gasto la viabilidad para realizar el cambio.

Posteriormente el 29 de septiembre se realizó reunión virtual con la ordenadora del gasto, la supervisión del contrato y el contratista para revisar el balance de la ejecución de este y presentar de manera verbal el concepto técnico frente a la referencia alternativa propuesta y se acuerda emitir este informe correspondiente al concepto técnico de supervisión.

Atentamente,

MARÍA VICTORIA ESTUPIÑAN MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo Nacional de Ciencias Forenses
Control y Vigilancia del Contrato N°143-SG-2024

Anexos:
Carta QT2176-25
Correo electrónico de 20250815

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	María Victoria Estupiñán Martínez, Coordinadora GNCIF .	MVEM	2025-10-01
Revisó	Mónica Siachica, Profesional Grupo Nacional de Gestión Contractual		
Aprobó	Dairon Andrés Camilo Galindo , Asesor Secretaria General		

AV

Alejandra Vega<comercial.avega@quimitronica.com>

Responder | Responder a todos | Reenviar

Para: Grupo Nacional de Ciencias Forenses

Vie 15/08/2025 11:13 PM

CC: Hernan Velandia; Julieth Sanchez <compras@quimitronica.com>

alternativa 143-sg-2024.docx 19 KB

alternativa 108-sg-2024.docx 25 KB

2 archivos adjuntos (45 KB) Guardar todo en OneDrive - medicinalegal.gov.co Descargar todo

Buen día, estimada María Victoria:

Adjunto cordialmente las alternativas encontradas para cada contrato. Es importante mencionar que dichas referencias algunas no se encuentran disponibles actualmente en Colombia, por lo cual deberán surtir el correspondiente proceso de importación.

Quedo atenta a sus comentarios y orientaciones.

Cordial saludo,

Alejandra Vega
Coordinadora de Licitaciones
Quimitronica SAS
Movil: 3160171396 - 301 378 3811
Carrera 49B No. 93 - 93, Bogotá, Colombia
Phone: (601) 5343848
comercial.avega@quimitronica.com
www.quimitronica.com

Alternativa contrato 143-SG-2024

No. Grupo/ No. Lote	No. Ítem	Descripcion Entidad	GRADO	PUREZA	Presentacion Entidad	CAS	Cantidad Entidad	Referencia Quimitronica	Descipción
6	50	Ácido Pícrico (2,4,6-trinitrophenol) humedecido con agua	NA	≥ 98%	Frasco por 500 g	88-89-1	3	197378-500G	PICRIC ACID; MOISTENED WITH WATER; >=98%

Según la última novedad reportada por Merck, el producto estaría disponible en Colombia durante la primera semana de noviembre, siempre y cuando no se presenten cambios en fábrica.

De manera complementaria, **el proveedor PanReac cuenta con una alternativa**, la cual agradecemos se pueda validar:

👉 Ácido pícrico humectado con 33% de H_2O Reag. Ph Eur. puro – PanReac.

Este producto se encuentra disponible en Colombia; sin embargo, estamos confirmando con el proveedor si existe la posibilidad de su entrega inmediata y sin inconvenientes.

Quimitrónica
- Experiencia y servicio en su laboratorio -

Bogotá D.C.,
29 de septiembre de 2025
QT-543-25

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL
Secretaría General

REFERENCIA: PODER PARA REPRESENTACIÓN EN TRÁMITES CONTRATO 143-SG-2024

Por medio de la presente, yo Hernán Velandia, en representación de Quimitronica SAS, me permito otorgar poder amplio y suficiente a **Ana María Cardenas**, identificada con **CC 1.069.741.569**, Analista de Licitaciones de Quimitronica SAS, para representar a la compañía en todo trámite necesario para la diligencia de liquidación del contrato de la referencia.

Poderdante

Hernán Velandia Gómez
C.C. 80.871.869
Representante Legal
Quimitronica SAS

208249.

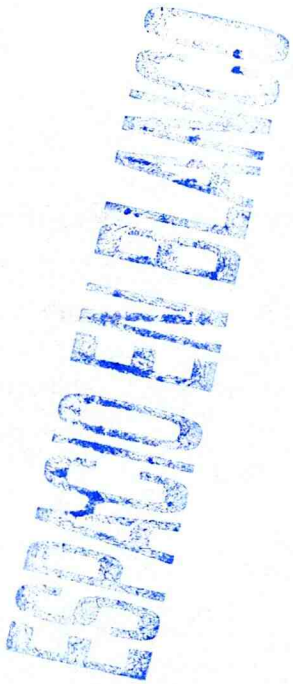

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 208249

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría cincuenta y dos (52) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: HERNAN VELANDIA GOMEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0080871869 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

208249-1

b2a552a0ee

-------- Firma autógrafa -------- 29/09/2025 15:07:38

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: PODER.

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA 52 BOGOTÁ. D.C NATALIA ROSAS CASTRILLÓN NOTARIA ENCARGADA

Notaría Cincuenta y Dos de Bogotá D.C.

NATALIA ROSAS CASTRILLÓN

Notaria (52) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: b2a552a0ee, 29/09/2025 15:11:26

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.069.741.569

CARDENAS AGATON

APELLIDOS

ANA MARIA

NOMBRES

Ana Maria cardenas

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-NOV-1992

ARBELAEZ
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA

O+ G.S. RH

F SEXO

02-DIC-2010 FUSAGASUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1509400-00281857-F-1069741569-20110223 0025916344A 1 35937346